



Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a catorce de febrero de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Vista** la cuenta de tres de febrero, signada por el secretario de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal Electoral; mediante la cual **turna** oficio OFS/0234/2023 signado por María Isabel Delfina Maldonado Textle, en su carácter de auditora superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala al que anexa **a).** copia certificada de tabulador de sueldos, **b).** copia certificada de recibos de nómina a nombre de Antonio Pluma Sánchez, en consecuencia, **SE ACUERDA:**

**Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos descritos previamente, mismos que se ordena agregar a las constancias que integran el expediente TET-JDC-019/2022, los cuales se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno, para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

**Cumplimentación.** Se tiene por cumplimentado el acuerdo dictado el treinta de enero, de conformidad a la documentación turnada y recibida previamente.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la **parte actora**, mediante el **correo electrónico** [lic.emendietag@hotmail.com](mailto:lic.emendietag@hotmail.com) y a las autoridades responsables mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo a través del correo electrónico [juridicotlaltelulco@hotmail.com](mailto:juridicotlaltelulco@hotmail.com) debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas las constancias pertinentes; y a **todo interesado mediante cédula de notificación** que se fije en los **estrados** de este Tribunal, debiendo redactarse de las notificaciones previamente descritas, las constancias respectivas. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley, **Lino Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa de documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo.

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés.

